



29 de julio de 2020

A toda la comunidad escolar

Licdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario Asociado de Educación Especial

NORMAS GENERALES PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020-2021 DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Programa de educación especial le ofrece servicios educativos, suplementarios y relacionados a estudiantes con discapacidad con el propósito de que su educación sea accesible y logren progresar académicamente. Ante la situación actual del país y el alza considerable de casos positivos al COVID-19 el Departamento de Educación a tomado la determinación de salvaguardar a nuestros estudiantes y establecer que el inicio escolar 2020-2021 será a distancia. Reconozco el reto que esto conlleva, en especial para nuestra población con discapacidad y para los servicios que ofrecen en nuestro programa.

Por ello, se han establecido normas generales que regirán el inicio del año escolar con el propósito de que los estudiantes con discapacidad puedan recibir los servicios que requieren para tener acceso a la educación y para progresar académicamente. Ahora más que nunca ellos necesitan de nuestra inventiva, creatividad, empatía y de nuestro mayor esfuerzo.

Para cada uno de los profesionales que laboran para el programa de educación especial, adjunto se le incluye un calendario y las tareas que se llevarán a cabo durante este primer mes de clase. A medida se acerque el mes de septiembre, cuando se tiene contemplado el inicio de clases presenciales, emitiremos las directrices que correspondan, según sea la determinación del Secretario de Educación, ante la situación del país.

Cuento con cada uno de ustedes.



**Normas generales para el inicio de servicios del programa de educación especial
Año escolar 2020-2021**

Fechas	Acción
3 al 7 de agosto	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="480 459 1421 583">1. Los maestros de educación especial y educación física adaptada trabajarán de forma remota desde sus hogares. Durante este tiempo, recibirán los adiestramientos establecidos por el Departamento de Educación, como parte de su agenda sistémica.<li data-bbox="480 611 1421 905">2. El director escolar, en coordinación con el maestro de educación especial identificará los PEI 2020-2021 que aún no se han revisado, así como los estudiantes que deben ser egresados del MiPE y no se ha completado ese proceso. El listado de estudiantes a utilizarse será el activo a mayo 2020. Por tanto, se incluirán a los estudiantes que les corresponde moverse a otra escuela. De igual manera, si la escuela tiene señalamientos de incumplimiento por parte de la SAEE, debe establecer estos PEI como prioridad. Se recomienda utilizar el portal MiPE para descargar el listado oficial.<li data-bbox="480 940 1421 1188">3. El director escolar, en coordinación con el maestro de educación especial identificará aquellos casos que tienen pendientes una consulta de ubicación con la ORE. Es importante que envíe la lista de las consultas pendientes, junto con el formulario SAEE-07c Consulta de ubicación, con la parte A completada, al Facilitador Docente de Educación Especial (FDEE) asignado a su escuela, con copia al gerente académico y al director del CSEE.<li data-bbox="480 1220 1421 1430">4. Los directores escolares, desde su cuenta en MiPE, identificarán si tienen casos pendientes de completar el Indicador 14 – Entrevista a estudiantes después de un año de su egreso. De tener entrevistas pendientes, realizará un plan de acción entre los asistentes de servicios, maestros de educación especial y el personal de apoyo escolar para contactar a los estudiantes y completarlas.<li data-bbox="480 1461 1421 1766">5. Ante la situación en la que nos encontramos, se continúa con la recomendación de realizar las reuniones de COMPU de forma alterna a través de videollamadas o llamada telefónica. Sin embargo, se estará autorizando a que las escuelas puedan realizar reuniones con el COMPU de forma presencial mediante coordinación de citas. Esto garantizando que el espacio que se utilice para la reunión sea amplio, que guarde el distanciamiento físico, se deberá tener disponible protocolos de higiene, cada funcionario llevará su propio bolígrafo y una vez finalizada la reunión, el director escolar asignará a un

P.O. Box 190759,
San Juan PR 00919-0759
Tel.: (787)773-5800

Fechas	Acción
	<p>conserje para que desinfecte el espacio. Las reuniones de COMPU se llevarán a cabo los viernes o en los periodos donde el maestro esté en su periodo de capacitación. De igual manera, se puede determinar que algunos integrantes estarán de forma presencial y otros, de forma virtual. Así se garantiza que el COMPU esté debidamente constituido y que, a su vez, se garantice el distanciamiento físico. Es importante resaltar que a la reunión solo podrán asistir personas adultas para garantizar la salud de nuestros estudiantes.</p> <p>6. Los asistentes de servicios permanentes se presentarán a sus lugares de trabajo a partir del 3 de agosto. El director escolar los organizará para que se comuniquen con los padres de los estudiantes que tienen pendiente la revisión del PEI, discusión de evaluación, determinación de elegibilidad pendiente o cualquier otro asunto del programa. En la llamada, se debe preguntar a cada padre su disponibilidad para realizar la reunión con el COMPU de forma virtual, sea a través de videoconferencia o llamada telefónica, como primera opción, o de forma presencial por cita previa. Una vez establecida la fecha y hora con los padres, se completará el formulario SAEE-06 Invitación para reunión con el COMPU y se les notificará a los integrantes a los que se le requiere de su presencia (sea virtual o presencial). También podrá solicitar la asistencia del personal administrativo y el personal de apoyo de la escuela. Todas las gestiones y el resultado serán documentados, por escrito, en el área de comentarios del MiPE. Cada director escolar se asegurará que todos sus asistentes de servicio tengan activa su cuenta de MiPE y, de no tenerla, la gestionarán a través del correo electrónico de la mesa de apoyo.</p> <p>7. El director identificará retos que tenga su plantel de escuela y lo comunicará con al gerente escolar y el gerente académico para asistirlos en la búsqueda de soluciones.</p> <p>8. Los maestros de educación especial completarán borradores de PEI y los llevarán a estatus completado.</p>
11 y 14 de agosto	<p>1. Los maestros de educación especial se unirán al equipo de trabajo del director para coordinar las reuniones con el COMPU y completar aquellos borradores de PEI que faltan de completarse en MiPE y llevarlos a estatus completado.</p> <p>2. Los maestros de educación especial cotejarán en MiPE todas aquellas evaluaciones pendientes de discutir, con prioridad las relacionadas a asistencia tecnológica y las calendarizará para ser discutidas y analizadas en la reunión con el COMPU pendiente de realizar. Si el estudiante cuenta con un PEI 2020-2021 y tiene una evaluación pendiente de realizar, el maestro solicitará al director escolar que se añada en la lista de estudiantes a los que se le convocará el COMPU para la discusión de la evaluación y, de</p>

Fechas	Acción
	<p>requerirse, la enmienda al PEI 2020-2021 para añadir los servicios aceptados por el COMPU.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Las escuelas que recibieron equipos de asistencia tecnológica tendrán este periodo para subir al MiPE la certificación de entrega de equipos 4. Las escuelas con casos pendientes del Indicador 14 – Entrevista a estudiantes a un año de su egreso, comenzarán con las entrevistas a estudiantes. Estas entrevistas pueden ser por teléfono, mensajería de texto o correo electrónico a los estudiantes, padres o algún familiar que le pueda confirmar los datos que se requieren por el Gobierno Federal. 5. Los maestros de educación física adaptada, maestros itinerantes que ofrecen servicios especializados al estudiante sordo y ciegos garantizarán que cada uno de los PEI de sus estudiantes contenga su plan de servicio, con metas y objetivos medibles y que la frecuencia del servicio sea cónsona a la necesidad que presenta el estudiante. Esta tarea será responsabilidad del maestro especialista responsable de ofrecer el servicio durante el año escolar 2019-2020 y no del maestro de educación especial.
14 de agosto	<ol style="list-style-type: none"> 1. El director escolar deberá certificar que para esta fecha todos los borradores de PEI de sus estudiantes estén en estatus completado. En el caso de que no se haya podido realizar para la totalidad de los estudiantes deberá asegurarse que todos tengan la razón documentada en el sistema MiPE (módulo de comentarios).
17 al 31 de agosto	<ol style="list-style-type: none"> 1. A partir del 17 de agosto, el equipo escolar tendrá disponibilidad para llevar a cabo reuniones con el COMPU. Esto con el propósito de realizar revisiones de PEI, discusiones de evaluaciones y asuntos que se quedaron pendientes de completar durante el segundo semestre del año escolar 2019-2020. 2. Durante este término, se habilitará un permiso especial para todas las escuelas que tienen estudiantes que se moverán a otra. De esta manera, la escuela de procedencia es <u>responsable de revisar el PEI 2020-2021 antes de enviar el expediente físico del estudiante a la escuela receptora.</u> 3. Durante la semana del 24 al 28, las escuelas receptoras verificarán en MiPE que los estudiantes matriculados en su escuela tengan la propuesta de PEI en estatus firmado. Los estudiantes que, a esta fecha tengan el PEI en estatus completado o borrador, se lo notificarán a su director escolar para que, entre los directores se establezcan fechas de reunión con el COMPU para la revisión del PEI o identifiquen estrategias para la participación de los padres en la redacción del PEI. En estos casos, la responsabilidad de la revisión del PEI seguirá siendo del director de la escuela de procedencia; y la responsabilidad de dar seguimiento a estas revisiones es el director

Fechas	Acción
	<p>de la escuela receptora. Si alguna de las escuelas presenta alguna situación referente a sus obligaciones, lo canalizarán a través del gerente escolar de su ORE y/o el director regional.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="477 394 1421 594">4. Los maestros de educación física adaptada y maestros itinerantes que ofrecen servicios especializados al estudiante sordo y ciego coordinarán, con cada una de las escuelas que visita, su participación presencial o virtual en la reunión con el COMPU de los estudiantes que tienen un plan de servicio en su área. Esta participación cuenta como parte de la intervención con el estudiante.<li data-bbox="477 621 1421 747">5. Las escuelas tendrán este periodo para subir a MiPE las minutas de discusión de PEI, las minutas de discusión de evaluaciones de asistencia tecnológica y el formulario donde se establece los ambientes en que se utilizarán estos equipos.<li data-bbox="477 774 1421 1005">6. A partir del 17 de agosto, los directores escolares comenzarán a solicitar asistencia técnica del FDEE adscrito al área académica o persona designada por la ORE para atender aquellos casos donde se firmó un PEI en controversia. Las solicitudes de asistencia técnica se enviarán a través de correo electrónico al FDEE asignado para atender la escuela, con copia al gerente académico y al director del Centro de Servicios de Educación Especial.<li data-bbox="477 1033 1421 1562">7. Todos los maestros de educación especial, incluyendo a los maestros de educación física adaptada, los maestros especialistas en servicios al estudiante ciego y al sordo ofrecerán una evaluación diagnóstica sus estudiantes con discapacidad. Esta evaluación será corregida y analizada por el docente para determinar si el estudiante muestra alguna necesidad adicional que no esté contemplada en el PEI 2020-2021. De identificarse nuevas necesidades, el maestro solicitará una reunión con el COMPU para realizar una enmienda al PEI y añadirlas en el área de metas y objetivos y/o atenderla con algún acomodo razonable. El maestro recurso utilizará los resultados de la evaluación diagnóstica que brinde el maestro regular. De no tenerla disponible, deberá administrar una. Los maestros de educación física adaptada que identifique alguna necesidad adicional al analizar los resultados y/o donde recomiende un cambio de modalidad o aumento/disminución de frecuencia, antes de presentarlo al COMPU lo discutirán con su Coordinador de EFA regional.<li data-bbox="477 1589 1421 1820">8. Los maestros que ofrecen servicios educativos en el hogar (homebound), sus servicios serán provistos de forma virtual. El director escolar de la escuela que le corresponde estar matriculado el estudiante contemplará a estos maestros en el proceso de organización escolar en bloque. De igual manera, ofrecerá la evaluación diagnóstica, tal cual se menciona en el inciso 3 de esta parte.

Fechas	Acción
	<p>9. La evaluación diagnóstica es la línea base que se utilizará para evidenciar si el estudiante mostró o no regresión durante las interrupción de clase. De igual manera, se utilizará como criterio principal para que el docente establezca si el estudiante necesita de un plan de tratamiento especial para reforzar las destrezas en las materias que no tuvo dominio al culminar el año escolar 2019-2020, tal cual fue establecido en el memorando del 23 de abril de 2020 <i>Cierre de año escolar 2019-2020: asistencia, evaluación, promoción y graduación de estudiantes de escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico.</i> De ser este el caso, el plan de tratamiento especial será discutido con el COMPU y se adjuntará en el MiPE, como un documento adicional al PEI 2020-2021.</p> <p>10. A partir del 17 de agosto, las corporaciones que ofrecen servicios terapéuticos se estarán comunicando con los padres para organizar el horario del servicio, según la frecuencia establecida en el PEI. Los estudiantes que reciban servicios relacionados en las escuelas, los especialistas utilizarán la teleterapia para ofrecer sus servicios o podrán citar al padre para servicio presencial siempre y cuando la corporación les provea un espacio para ello. De igual manera, los estudiantes que reciben servicios en oficinas del proveedor o en los Centros de Servicios de Educación Especial, los especialistas podrán determinar si el servicio será ofrecido a través de teleterapia o si les ofrecerán a los padres citas para servicio presencial, tomando en consideración todas las medidas de seguridad requeridas por el estado y solo para servicios bajo la modalidad individual.</p> <p>11. La SAEE estará ofreciendo seguimiento bisemanal para el cumplimiento de las revisiones de PEI.</p>
<p>1 al 11 de septiembre</p>	<p>1. Los maestros de educación especial le solicitarán al director escolar que se convoque al COMPU de aquellos estudiantes que, posterior a la evaluación diagnóstica, se identificó necesidades que no estaban contempladas en el PEI. Para estos estudiantes se realizará una enmienda al PEI 2020-2021.</p> <p>2. Para los estudiantes de la corriente regular que requieran de un Plan de tratamiento especial para remover el código P/C, se convocará al COMPU para discutir el plan y cómo el programa de educación especial apoyará al estudiante y al maestro regular durante las 10 semanas de duración del Plan, según se establece en el memorando del 23 de abril de 2020, al que se hace referencia anteriormente.</p> <p>3. Para los estudiantes de salones especiales y los que reciben instrucción en el hogar (homebound) que requieran de un Plan de tratamiento especial para reforzar las destrezas en las materias que no tuvo dominio al culminar el año escolar 2019-2020, el COMPU se reunirá para discutir el plan y establecer cuáles serán las estrategias que se implementarán durante las 10 semanas de duración este,</p>

NORMAS GENERALES PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020-2021 DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 7 de 9

Fechas	Acción
	según se establece en el memorando del 23 de abril de 2020, al que se hace referencia anteriormente. Esta directriz incluye a los maestros de educación física adaptada y a los maestros itinerantes que ofrecen servicios especializados al estudiante sordo y ciego.

Plan de trabajo y directrices especiales para el proceso de revisión de PEI y PS 2020-2021 a nivel de Oficinas Regionales Educativas (ORE)

Fechas	Acción
3 al 7 de agosto	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="451 407 1422 506">1. Los Centros de Servicios de Educación Especial continuarán con el ofrecimiento de sus servicios, bajo la modalidad de citas previas y garantizando la seguridad y el distanciamiento físico.<li data-bbox="451 527 1422 863">2. El gerente de servicios al estudiante, en coordinación con el director del CSEE y los FDEE III identificarán los PEI y PS 2019-2020 que aún no se han revisado, las evaluaciones pendientes de discutir, determinaciones de elegibilidad pendientes de revisar, los estudiantes que deben ser egresados del MiPE y aún no se ha completado ese proceso y los casos identificados por la monitora del caso RLV como PEI en incumplimiento. El listado de estudiantes a utilizarse será el activo a mayo 2020. Por tanto, se incluirán a los estudiantes preescolares que les corresponde hacer transición a una escuela. Se recomienda utilizar el portal MiPE para descargar el listado oficial.<li data-bbox="451 884 1422 1083">3. El gerente de servicios al estudiante, en coordinación con el director del CSEE y los FDEE III desarrollarán un plan de trabajo, para atender los asuntos pendientes de la ORE. El gerente de servicios al estudiante y/o el director del CSEE podrá solicitar al gerente de asuntos académicos la asistencia de días alternos de FDEE de su Unidad, para la atención de asuntos pendientes de la ORE.<li data-bbox="451 1104 1422 1234">4. El gerente de asuntos académicos, en coordinación con FDEE adscritos a su Unidad, identificarán todas las consultas de ubicación que la ORE tiene pendiente y desarrollarán un plan de trabajo para atenderlas de forma oportuna.<li data-bbox="451 1255 1422 1354">5. El Comité de Ubicación de la ORE, a partir de esta fecha, podrá retomar las visitas a las escuelas en las que contempla una apertura de ubicación y/o a aquellas en las que se tienen asuntos pendientes.<li data-bbox="451 1375 1422 1780">6. El gerente de servicios al estudiante, en coordinación con el director del CSEE y los FDEE III desarrollarán un plan de trabajo, que incluirá al personal administrativo, para contactar a los padres que se requiere una reunión con el COMPU. Es importante que, una vez coordinada la reunión con los padres, se complete el formulario SAEE-06 Invitación para reunión con el COMPU a los estudiantes de edad preescolar y estudiantes en compra de servicios (sea por pago directo o reembolso) y se les notifique a los integrantes a los que se le requiere de su presencia. <u>Para los estudiantes que ya cuentan con un PS</u> el formulario a utilizar es el SAEE-06c. En estos casos se notificará a la escuela privada o proveedor de enseñanza en el hogar (homeschooling) que se requiere de su presencia.<li data-bbox="451 1801 1422 1898">7. Ante la situación en la que nos encontramos, se continúa con la recomendación para que las reuniones de COMPU se puedan llevar a cabo de forma alterna a través de videollamadas o llamadas en

NORMAS GENERALES PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020-2021 DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Página 9 de 9

Fechas	Acción
	conferencia. No obstante, también se autoriza a coordinar con los padres reuniones presenciales dentro los CSEE u oficinas satélites mediante coordinación citas. El equipo de trabajo de la ORE garantizará que se lleven a cabo todas las medidas de distanciamiento físico, entiéndase: el uso de mascarillas por parte de todos los integrantes; un lugar de reunión que garantice el distanciamiento entre personas; cada integrante deberá llevar su propio bolígrafo; se tendrá disponible en el lugar “hand sanitizer” que será utilizado, antes de entrar al lugar; entre otras medidas. De igual manera, se puede utilizar la estrategia de tener integrantes de forma presencial y otros, que participen de forma virtual. Así se puede asegurar que el COMPU esté debidamente constituido y que se garantice el distanciamiento físico.
10 al 31 de agosto	<ol style="list-style-type: none">1. Durante este término, el equipo de la ORE tendrá disponibilidad para llevar a cabo reuniones con el COMPU con el propósito de realizar revisiones de PEI y PS y atender señalamientos pendientes de atender.2. A partir del 17 de agosto los facilitadores docentes del área académica o personal asignado, comenzarán con las asistencia técnicas para ubicación de las escuelas y para resolver controversias identificadas durante el proceso de revisión de PEI.3. La SAEE estará ofreciendo seguimiento bisemanal para el cumplimiento de las revisiones de PEI.